CONTRATO N° 06 /2019 SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Y LA FIRMA JVR MULTISERVICE EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2019, CON ID N°361.778, PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.

Entre la Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en Avenida Rio Apa y 13 de junio de la localidad de Vallemi, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE DELFIN VILLALBA SILVA, con Cédula de Identidad N° 1.581.615, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JVR MULTISERVICE, con RUC.:4622399-1, domiciliada en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor JUAN RAMON INSAURRALDE OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 4.622.399, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa N°01/2019, con ID N°361.778, para la ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.778.

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde
RUC: 4622399 - 1

JORGE DELFIN VILLALBA S
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallem

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2019, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Lázaro. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 439 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS con ID: 361778									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	25101801-001	MOTOCICLETA PARA DAMA	Unidad	UNIDAD	3	STAR	NAC.	5.000.000	15.000.000
2	25101801-001	MOTOCICLETA TIPO COBRADOR	Unidad	UNIDAD	1	STAR	NAC.	5.000.000	5.000.000
3	25101801-001	MOTOCARRO	Unidad	UNIDAD	2	STAR	NAC.	12.500.000	25.000.000
Precio Total									**45.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones).**

La forma de pago: será a plazo, una vez entregada e instalada la totalidad de bienes a ser proveídos, el oferente deberá presentar la factura la cual deberá estar acompañada de la DDJJ del IVA correspondiente al mes Anterior o CCT, y se efectuará dentro de los 30 días posteriores, siempre sujeto a la disponibilidad financiera.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La totalidad de las motocicletas y motocarros deberán ser entregados en el local de la Municipalidad de San Lázaro, sito en la Avda. Rio Apa y 13 de junio de la localidad de Vallemi, Distrito de San Lázaro, en un plazo máximo de 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde
RUC: 4622399 - 1

JORGE D... ALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemí

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lázaro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Se instrumentara a través de una Declaración Jurada, se utilizara el modelo cargado en la sección formularios.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde G.
RUC: 4822399 - 1

JORGE D... ALBA S
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Valler

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro, República del Paraguay a los 20 días del mes de mayo de 2019.

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde O
RUC: 4622399 - 1

JUAN RAMON INSAURRALDE OCAMPOS,
Proveedor - Multiservice

JORGE DELFIN VILLABA SILVA
Intendente Municipal